



INSTITUTO
TECNOLÓGICO
AGRARIO

Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura y Ganadería

Ctra. Burgos Km. 119
FINCA ZAMADUEÑAS
47071 Valladolid
España

T +34 983 414 769
F +34 983 412 040
www.itacyl.es

Cristina Danés

Presidenta Confederación Hidrográfica del Duero
C/ Muro, 5
47004 Valladolid

**APORTACIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS INICIALES DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA
DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO REVISIÓN DE TERCER CICLO (2021-2027).**

En relación con los documentos sometidos a información pública cabe hacer las siguientes precisiones:

1ª) En la descripción de la Demarcación se echa en falta un análisis de la importancia que tiene el uso de los recursos en los diferentes usos. Se analizan las presiones, como en el caso del regadío, debidas a las extracciones, pero la información queda completamente desdibujada, si al analizar los impactos y no se incluyen los impactos favorables que las presiones sobre las masas de agua tienen sobre el empleo, la actividad, la población y la generación de un equilibrio territorial absolutamente necesario en nuestro territorio. Deben reflejarse los impactos positivos que esto tiene, para poner de manifiesto que es preciso dar solución a los problemas de la cuenca pero manteniendo y potenciando la actividad generada, que se basa en el uso de los recursos hídricos. Sin la consideración y puesta de manifiesto de estos aspectos, el documento no tiene el rigor suficiente que permita abordar los temas importantes de la demarcación, y acabar dando soluciones a los problemas de la misma con las medidas del Plan. Constituye un enfoque parcial, que no es correcto. Se considera que en la caracterización económica de los usos del agua, concretamente en el regadío, no se aborda con rigor el tema y debe profundizarse más en los aspectos socioeconómicos que se asocian al regadío en nuestra región. Poner de manifiesto que la densidad de población en el medio rural es tres veces superior en las zonas de regadío que en las de secano, o que el número de trabajadores es 3,6 veces superior en estas zonas de regadío que en las de secano, o que el número de incorporaciones de jóvenes agricultores es 6,5 veces superior en zonas de alta intensidad de riego, que en zonas de secano, son datos lo suficientemente elocuentes, como para que formen parte de estos documentos iniciales.

2ª) En relación con lo manifestado anteriormente, debe hacerse con mayor detalle el análisis del uso de los recursos subterráneos, poniendo de manifiesto la necesidad del mismo para mantener el territorio. Su uso ha sido y será básico en nuestra región, y la problemática generada en torno a su utilización alcanza un nivel como para que la información ponga de manifiesto de manera clara la



necesidad de buscar soluciones que permitan un equilibrio entre los usos y la actividad que generan y la sostenibilidad de las masas de agua sobre las que se asientan los mismos.

3ª) También es preciso clarificar los aspectos relacionados con la recuperación de costes, ya que no queda claro si en las cifras generales que se aportan se han descontado los fondos europeos asignados a lo largo del tiempo a las diferentes actuaciones. Por otro lado, los costes de inversión asignados a las actuaciones de Seiasa o Acuaes tienen aportación de los regantes y fondos europeos, que no es posible saber si han tenido el adecuado tratamiento. De la misma manera constituye un error la consideración de los costes de las Comunidades Autónomas, ya que se han obtenido de las cifras que existen en la planificación hidrológica, y estas cifras contienen la aportación de los regantes y los fondos europeos, y tampoco hay manera de saber si esta consideración ha sido la correcta. Es por ello que todas estas incógnitas hacen que la imprecisión que parece existir haga que la cifra resultante no sea válida respecto a la consideración de la recuperación de costes indicada.

4ª) Otra consideración respecto a este tema de los costes ambientales, que debería formularse en el documento, es que los regantes en esta demarcación, ya contribuyen al pago de los costes ambientales, ya que en el pago de las tarifas que se les giran, se incluye la totalidad de los caudales, incluidos los ecológicos, que como restricción al uso, no pueden usar. Luego, en la parte que las infraestructuras están contribuyendo a la existencia de caudales ecológicos, es una parte de la inversión que no debe asignarse al coste del regadío, y sí debe asignarse la contribución que en las tarifas cubre este caudal, o de lo contrario, deducírselo de la tarifa.

Es preciso por tanto clarificar en el documento en el coste del agua se descuenta la parte del coste de las infraestructuras correspondiente al caudal ecológico, cuyo coste debería corresponder a la Administración, y en cualquier caso no a los regantes; o bien se tiene en cuenta como aportación de los regantes a los costes ambientales la asignación de los costes que se hace de la parte de caudal ecológico.

Valledolid, 22 de abril de 2019
EL SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS,

Fdo.: Rafael Sáez González.